



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*  
[alcaldia\\_elnispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)



**Tel.2625-0404**

**CONTRATOS 2020**

Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	José Samuel López Dubon	01/10/2020	01/04/2020	140,000.00	Según Avance de la obra	Ing. Supervisor	Constancia de pagos a cuenta, solvencia fiscal y solvencia municipal.

  
*[Firma]*  
Leticia Cardona Ponce  
Compras y Suministros



*Alcaldía Municipal El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
*Honduras, Centro América*



## CONTRATO DE CONSULTORIA

Nosotros, **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño con tarjeta de identidad N° 1610-1969-00140, con residencia en el Municipio de el Nispero en el Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y **JOSE SAMUEL LOPEZ DUBON** hondureño, mayor de edad, soltero; con Tarjeta de Identidad No. 1610-1990-00041,; Ingeniero Civil, con CICH 6312, quien para los mismos efectos en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, el presente Contrato de Consultoría, el que se regulara bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** **EL CONTRATANTE**, manifiesta que La Municipalidad Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de este contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios de: Ing. Civil para Supervisión de proyecto: Construcción Multicentro Cultural Y Deportivo Segunda Etapa Casco Urbano.

**CLAUSULATERCERA:** **EL CONTRATISTA TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- 1-. Supervisión de Obra

**CLAUSULA CUARTA:** **EI CONTRATISTA** recibirá en concepto por honorarios la cantidad de L. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).

**CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

**CLAUSULA SEXTA:** El presente Contrato será a partir del 01 de octubre al 01 de abril del año 2021.

**CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS RETENCIONES:** Según la ley del Impuesto sobre la Renta (SAR) en su Artículo 50 autoriza a la Municipalidad realizar la retención del 12.5% del ISR por honorarios profesionales por un servicio prestado o presentar constancia de solvencia fiscal, pagos a cuenta y solvencia municipal.

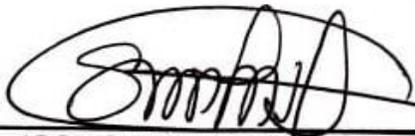
**CLAUSULA OCTAVA:** Forman parte de éste contrato, las Modificaciones y Adendum que pudieran variar los alcances de los servicios de EL CONTRATISTA y las instrucciones especiales emitidas por EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA NOVENA:** El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

**CLAUSULA DECIMA:** Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Servicios, en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara a los 01 días del mes de octubre del año 2020.

  
  
PABLO ANTONIO LEIVA DE  
Alcalde Municipal

  
JOSE SAMUEL LOPEZ DUBON  
Contratista  
